

administración local**AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

1. Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento que regulan las normas del Cementerio Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 08/06/2020, y dado que no se ha presentado alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobado, siendo del Texto Íntegro del mismo:

Artículo 2.- Definiciones a efectos de este Reglamento.

C) Nicho.- Unidad de enterramiento de forma equivalente a un prisma, con las dimensiones previstas en la legislación vigente, integrada en edificación de hileras superpuestas sobre rasante y con tamaño suficiente para alojar a un solo cadáver será entregado a su titular cerrado herméticamente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

En Hinojosas de Calatrava, a 24 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 1909